



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 439

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso Especial de Ejecución Laboral radicado No 13-836-31-89-001-2020-00144 -00, informándole que, conforme a memorial y anexos visible en el consecutivo 18 de los archivos que integran el expediente digitalizado, la demandante PORVENIR S.A., otorgó poder al abogado Juan Camilo Herrera Gallo. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 16 de agosto de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

RECONOCE PERSONERIA
REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE: PORVENIR S.A.
DDO: MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR.
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2020-00144-00

Visto el informe secretarial que antecede, y ajustándose a los lineamientos del artículo 75 del C.G.P., el memorial a través del cual la demandante PORVENIR S.A., a través de su representante legal judicial, Carla Santafe Figueredo, confiere poder al abogado JUAN CAMILO HERRERA GALLO, esta agencia judicial, **RESUELVE:**

CUETIÓN ÚNICA: Reconocesele personería al abogado JUAN CAMILO HERRERA GALLO, identificado con la C.C. #1.047.391.257 y T.P. # 216.746, como apoderado de PORVENIR S.A., para actuar dentro del presente proceso, con las facultades y fines contenidas en el memorial poder visible en el consecutivo 18 de la carpeta correspondiente al expediente digitalizado.

CUMPLASE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f06114410d57cd9fef425e4e5479b7485a3fecaf7bed86e46dbf7437f3294e**

Documento generado en 16/08/2022 01:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>